

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
FECHA	Julio de 2026
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 2200 de 2022 por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos, los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

“Artículo 298, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Seguido los departamentos se ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediaciones entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determina la Constitución y las leyes, la ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga,”

A su vez, corresponde a las Autoridades Territoriales, por disposición Constitucional, contemplado en el numeral 6 del Artículo 305 de la CP, lo siguiente:

*“... ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios...” (Subrayo fuera de texto)*

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, tiene por objeto formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con el fomento económico y de las actividades productivas, el desarrollo turístico, el impulso a la competitividad en el Departamento del Cauca, así como la regulación de la actividad minera en el Departamento.

En este sentido con la aprobación del Plan de Desarrollo Departamental del Cauca para el periodo 2024-2027 “La Fuerza del Pueblo”, aprobado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio de 2024, el cual tiene como propósito consolidar el departamento como un territorio reconocido por el desarrollo de sus cadenas productivas con pertinencia e innovación para mejorar la generación de ingresos de todas las comunidades caucanas, a través de una nueva gobernanza, centrada en la



transformación del departamento bajo los valores de la dignidad como forma de vida, el desarrollo con equidad social sin distingo y el cuidado del ambiente y sus recursos. En este sentido, el mismo se desarrollará a través de las siguientes líneas estratégicas: 1. Oportunidad para soñar; 2. Cauca Productivo y sostenible; 3. Competitividad para el crecimiento económico y desarrollo social; 4. Juntanza para proteger la vida; 5. Buen Gobierno y Gestión Institucional. Estas cinco líneas de acción son consideradas estratégicas para el empoderamiento de las comunidades y la generación de valor público como base de una nueva Gobernanza centrada en las personas, las comunidades y los territorios como agentes transformadores de la realidad social, política, económica y cultural de nuestro departamento del Cauca.

De igual manera, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad misma de la función administrativa del Estado es buscar "la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que tiene entre su objeto misional, de acuerdo con el Decreto Departamental 1020 del 24 de junio de 2015, promover la realización de proyectos de investigación, innovación y tecnología, coordinar las acciones del sector en los distintos niveles de gobierno para la mejor utilización de las diferentes políticas y programas, a su vez, el Decreto 0979 de 2024 promovió y reglamento la operación de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) de los departamentos, como máximo órgano asesor en la materia.

En concurrencia, el Departamento del Cauca expide el Decreto Departamental No. 1653-12-2024, mediante el cual se crea el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) del Cauca y se consolida el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI-CAUCA), como el máximo órgano asesor y articulador de las políticas públicas en ciencia, tecnología e innovación para el territorio. Este decreto busca: a) Establecer una instancia de articulación interinstitucional entre actores del sistema regional de CTI (sector público, academia, empresa y sociedad civil); b) Promover la planificación, priorización y seguimiento de estrategias, programas y proyectos de CTI; c) Fortalecer la toma de decisiones en materia de inversión y política pública en CTI y, d) Consolidar un ecosistema regional de innovación alineado con el Sistema Nacional de CTI.

Actualmente, el Departamento del Cauca evidencia limitaciones estructurales en la gobernanza del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), manifestadas en la fragmentación institucional, la insuficiente articulación entre los actores del sistema, la débil coordinación intersectorial y las restricciones en capacidades técnicas y financieras para la formulación, estructuración y ejecución de iniciativas de (I+D+i). Dichas circunstancias se ven agravadas por la ausencia de una política pública departamental de CTI que oriente de manera estratégica la planificación, priorización e inversión en CTI. Estas problemáticas guardan correspondencia con lo identificado en el diagnóstico del CONPES 4069 – Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual reconoce brechas de gobernanza asociadas a la limitada claridad en la definición de roles, la desarticulación institucional y la insuficiencia de capacidades para la gestión del conocimiento y la innovación. En consecuencia, tales limitaciones inciden en la eficacia de los mecanismos de coordinación, planificación y toma de decisiones en materia de CTI, afectando la generación de capacidades científicas, el fortalecimiento



del talento humano y la promoción de vocaciones científicas como elementos habilitadores del desarrollo económico y la competitividad territorial.

Por lo tanto, en concordancia con las líneas de acción establecidas en el CONPES 4069 – Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza territorial y la gestión de los CODECTI departamentales, así como en articulación con el Programa 3905: “Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel” del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, en el marco de sus competencias misionales y en su calidad de Secretaría Técnica del CODECTI Cauca, viene adelantando acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, técnico y operativo de las instancias de gobernanza del ecosistema regional de CTI. Dichas acciones buscan robustecer los procesos de articulación interinstitucional, planificación estratégica, priorización de iniciativas y coordinación entre actores del sistema, con el propósito de mejorar la eficiencia en la toma de decisiones, optimizar la inversión en CTI y consolidar un entorno que favorezca la generación de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, como habilitadores del desarrollo productivo, la competitividad regional y el crecimiento sostenible del departamento.

En este sentido, se viene ejecutando el proyecto denominado “*Contribución a las capacidades del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el Departamento del Cauca*”, identificado con BPIN 20250000045340, viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación el 11 de diciembre de 2025, cuyo propósito principal es contribuir al fortalecimiento de las capacidades del ecosistema departamental de CTel. Dicho proyecto se enmarca en el programa presupuestal 3905: Fortalecimiento de gobernanza e institucionalidad multinivel del sector CTI.

El objetivo general del proyecto es Contribuir al desarrollo de capacidades del ecosistema de CTel en el Departamento del Cauca, para lo cual se han definido tres (3) objetivos específicos relacionados con: 1) El fortalecimiento institucional de los actores estratégicos, 2) La gestión de cooperación internacional y, 3) La construcción colectiva de la política pública departamental de CTel.

Dentro del objetivo específico No. 1 “fortalecimiento institucional de los actores estratégicos del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (SDCTI)”, se han definido tres (3) actividades relacionadas con: 1.1) Promover la dinámica del CODECTI Cauca, 1.2) Articular y construir proyectos estratégicos con actores del ecosistema de CTel y, 1.3) Fortalecer las capacidades para la promoción de vocaciones científicas en actores del SDCTI.

Dentro de la Actividad 1.1: “Promover la dinámica del CODECTI”, se han definido, entre otras, la subactividad 1.1.1. “Dinamizar y posicionar al CODECTI Cauca, esta se orienta a generar y mantener una dinámica constante que le permita posicionarse como un actor estratégico en el Cauca, brindando asesoramiento al gobierno departamental, articulando iniciativas y contribuyendo al direccionamiento y financiación de proyectos de CTel. La SDEC en calidad de secretaría técnica, es la responsable de garantizar el funcionamiento adecuado de esta instancia y facilitar el cumplimiento de sus funciones.

Dentro de la subactividad 1.1.1. “Dinamizar y posicionar el CODECTI Cauca”, se han definido 3 acciones o tareas específicas como lo son: **Acción 1:** Gestionar el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODECTI, la cual busca garantizar el correcto funcionamiento y la eficacia de esta

instancia, de acuerdo con la normatividad anteriormente mencionada que rige los CODECTI; **Acción 2:** Operativizar las Sesiones del CODECTI, la cual busca coordinar la realización de las sesiones que se deben efectuar en el año acorde con estipulado en el reglamento interno. Esta tarea implica una planificación detallada de cada encuentro, desde la definición de la fecha, hora y lugar, hasta la elaboración del orden del día y la convocatoria de los miembros y, la **Acción 3:** Capacitar a los integrantes del CODECTI Cauca, la cual busca fortalecer competencias, facilitar que se maneje un lenguaje común, mejorar el desempeño individual y colectivo, y permitir la generación de una cultura organizacional más sólida.

Bajo este contexto y buscando fortalecer la capacidad de toma de decisión e incidencia en CTel de los integrantes del CODECTI Cauca, desde la SDEC se plantea una capacitación sobre gobernanza de la CTel, tal y como se menciona a continuación:

Alcance de los servicios de capacitación: capacitación virtual sincrónica, la cual deberá abordar, como mínimo, los siguientes temas:

- a) Conceptualización de la gobernanza en ciencia, tecnología e innovación.
- b) Ciclo de políticas de CTel: diseño, implementación, seguimiento y evaluación.
- c) Insumos, herramientas y ejemplos para la formulación del primer Plan Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d) Experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales, con énfasis en oportunidades de fortalecimiento de la gobernanza en el ámbito regional.

El esquema preliminar de contenidos es el siguiente:

Tabla 1. Esquema preliminar de contenidos, capacitación CODECTI

MÓDULO	SEMANA	TEMA	OBJETIVO DE LA SESIÓN
Introducción y conceptos básicos	1	Introducción a la CTI: ¿Por qué invertir en CTI y la trampa de los ingresos medios? ¿Qué es la CTI? Conceptos básicos y relevancia para el desarrollo regional	Reconocer la importancia de la CTI en el desarrollo económico y social del Cauca, entendiendo conceptos básicos y el desafío de la trampa de ingresos medios.
Modelos y gobernanza de la CTI	2	Sistemas Nacionales y Regionales de CTI: actores y modelos. Algunos ejemplos en América Latina.	Comprender cómo interactúan los actores del sistema de innovación y revisar casos de referencia en América Latina.
	3	Gobernanza en CTI: principios, actores y retos. Historia de Colombia y comparaciones internacionales (Chile, Argentina)	Analizar principios y retos de la gobernanza de CTI, comparando la experiencia colombiana con casos internacionales.
Ciclo de la política de CTI	4	El ciclo de políticas de CTI a nivel nacional y regional. Política reciente en Colombia	Identificar las fases del ciclo de políticas de CTI y su evolución en Colombia. Identificar los actores claves del ciclo regional: CRC- CODECTI



MÓDULO	SEMANA	TEMA	OBJETIVO DE LA SESIÓN
	5	Diseño de políticas de CTI: fallas de mercado y del Estado.	Reconocer las fallas de mercado y del Estado en la CTI, y las herramientas de política disponibles para enfrentarlas.
	6	Financiación de la CTI: fuentes y recursos	Identificar medidas de financiamiento e incentivos para la innovación en los territorios. Algunos instrumentos a revisar: - Metodología de articulación – ARCO. Caso sistema general e regalías en Colombia. - Ejemplos de financiación en países LAC
	7	Implementación de políticas de CTI y el rol de las instituciones	Examinar los principales instrumentos de política y su implementación en el contexto colombiano. Política orientada por misiones concepto, ejemplos internacionales con base en la recopilación de experiencias OCDE y una aproximación al caso colombiano.
	8	Evaluación y aprendizaje adaptativo en políticas de CTI	Comprender los métodos de evaluación de programas de CTI y su importancia para la mejora continua. Algunos ejemplos de evaluación: Programa Ondas, Formación de Capital Humano altamente calificado, SGR
	9	Instrumentos de planeación para la política: árbol de problemas, teoría del cambio. Avanzando en un diagnóstico Indicadores de CTI: conceptos, fuentes y usos	Aplicar herramientas de planeación y diagnóstico para políticas de CTI, y comprender el rol de los indicadores.
Diseño de la política de CTI del departamento	10	Planeación estratégica en CTI	Diseñar estrategias departamentales de CTI, revisando experiencias emblemáticas en Colombia. Algunos casos para analizar: Antioquia – Plan departamental de CTI y Distrito Especial de CTI (Medellín)
	11	Modelos de desarrollo territorial a partir de la CTI: Clúster, especialización inteligente, distritos de innovación, entre otros	Analizar cómo la CTI pueden convertirse en motores del desarrollo territorial, a través de instrumentos como clúster, estrategias de especialización inteligente y distritos de innovación, con el fin de identificar buenas prácticas nacionales e internacionales que puedan orientar procesos de planificación regional en Colombia. Ejemplo: Parque tecnológico de Guatiguará- Santander
	12	Taller de para trabajar en la política regional de CTI y cierre	Identificación del árbol de problema / objetivo de la política y algunos



MÓDULO	SEMANA	TEMA	OBJETIVO DE LA SESIÓN
			instrumentos para fomentar en el departamento Plan de trabajo para la política de CTI Otras acciones

Fuente: Tomado del proyecto “Contribución a las capacidades del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTel) en el departamento del Cauca”.

Participantes: Miembros del CODECTI, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SDEC) como secretaría técnica, entidades aliadas y otros actores invitados según las temáticas tratadas.

Metodología: Se desarrollará en las siguientes fases:

- a. Plan de trabajo:** Se presentará un plan de trabajo con la verificación del esquema preliminar de contenidos para ser validado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Dicho plan constituirá la hoja de ruta de la capacitación y deberá estar aprobado al menos un mes antes del inicio de la primera sesión.
- b. Preparación de contenidos:** Con base en el plan de trabajo validado, se prepararán sesiones virtuales sincrónicas de carácter magistral y participativo, con una duración de dos horas semanales, para un total de 24 horas. Cada sesión incluirá presentaciones, materiales de apoyo provenientes de fuentes secundarias y ejercicios prácticos que permitan la interacción y el análisis aplicado.
- **Número de participantes estimado:** máximo 20 personas.
- **Plataforma de transmisión:** a cargo de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
- c. Desarrollo de la capacitación:** La capacitación se desarrollará en un horario previamente acordado y fijo durante el período previsto (12 semanas). La Secretaría asegurará la participación de los miembros del CODECTI, garantizando al menos 10 participantes por sesión. En caso de requerir el reagendamiento de alguna sesión, este deberá acordarse con al menos una semana de antelación. Se deberá contar con un equipo de acompañamiento de la SDEC en cada sesión, con el fin de realizar pruebas de materiales y conectividad al menos 10 minutos antes del inicio. Las sesiones podrán ser grabadas, de modo que los contenidos estén disponibles para quienes no puedan asistir. Asimismo, los materiales de cada sesión serán enviados a los participantes y almacenados con acceso seguro para los integrantes del CODECTI. Al cierre de cada módulo se aplicará una breve encuesta de satisfacción y una encuesta de asimilación de contenidos. Los resultados de estas encuestas se compartirán únicamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de retroalimentar el proceso de capacitación.
- d. Cierre de la capacitación:** El módulo final estará orientado a que los actores del CODECTI identifiquen los elementos básicos para la formulación de la política departamental de CTel. Para ello, se desarrollará una mesa de trabajo aplicada, en la que se elabore una primera versión del marco lógico de la política departamental de CTel, constituyéndose en un insumo técnico para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Dicho marco podrá

alinearse posteriormente con los indicadores establecidos en el Decreto 1557 de 2022 y en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027.

Finalmente, queda a consideración de la SDEC la emisión de certificados de asistencia, en cuyo caso será responsabilidad de esta entidad llevar el control de asistencia durante el desarrollo de las sesiones.

Insumos requeridos: para esta capacitación se requiere contratar los servicios de un profesional con posgrado en política pública y/o áreas afines, que cuente con más de 5 años de experiencia relacionada en cooperación internacional, coordinación de proyectos, con un enfoque en políticas públicas, desarrollo económico, competitividad y ciencia, tecnología e innovación (CTel).

Se aclara que este insumo, es decir el perfil que se requiere fue objeto de modificación, dado que la forma en que se encontraba redactado inicialmente generaba confusión. Este cambio se puede constatar en el AJUSTE No. 2 del proyecto denominado: "CONTRIBUCION A LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", el cual fue viabilizado el 19 de junio de 2026 por la Secretaría de Planeación.

Objetivo del servicio: Diseñar, desarrollar e impartir un proceso de capacitación virtual sincrónica orientado a fortalecer las capacidades de gobernanza, planificación y toma de decisiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de los miembros del CODECTI Cauca.

Entregables: A continuación, se relaciona las fases metodológicas mencionadas y el plan de trabajo mínimo que deberá garantizar el consultor, con sus respectivos entregables:

Tabla2. Fases metodológicas, capacitación CODECTI - Entregables

FASE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	ENTREGABLES
a. Plan de trabajo	- Elaboración del plan de trabajo con contenidos preliminares. - Validación con la Secretaría. - Ajustes según retroalimentación.	Plan de trabajo aprobado (esquema de contenidos, cronograma, metodología).
b. Preparación de contenidos	- Diseño de presentaciones. - Selección de bibliografía y materiales de apoyo. - Preparación de ejercicios prácticos. - Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.	Carpeta virtual organizada con insumos de capacitación.
c. Desarrollo de la capacitación	- Impartición de 12 sesiones virtuales (2 horas cada una, total 24 horas). - Acompañamiento técnico de la Secretaría en cada sesión. - Grabación y disponibilidad de sesiones. - Aplicación de encuestas de satisfacción y asimilación al final de cada módulo.	Encuestas de satisfacción y asimilación de contenidos (resultados consolidados y remitidos a la Secretaría).
d. Cierre de la capacitación	- Desarrollo de mesa de trabajo aplicada con los integrantes del CODECTI. - Elaboración conjunta de un primer marco lógico de la política departamental de CTel. - Entrega de insumos alineados con Decreto 1557 de 2022 y Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027. - Definición de certificación (si aplica).	• Documento síntesis con propuesta de marco lógico de la política departamental de CTel. • Carpeta final con materiales y grabaciones. • Certificados de asistencia a cargo de la Secretaría de

		Desarrollo Económico (si la Secretaría así lo dispone).
--	--	---

Fuente: Tomado del proyecto “Contribución a las capacidades del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTel) en el departamento del Cauca”.

Tiempo de ejecución: las sesiones de capacitación a cargo del consultor, se deberán desarrollar en 12 semanas (24 horas en total), bajo el siguiente cronograma ajustado a la fecha de inicio:

Tabla 3. Cronograma de actividades - Capacitación CODECTI

ACTIVIDADES			MES 1				MES 2				MES 3			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Introducción y conceptos básicos	1	Introducción a la CTel: ¿Por qué invertir en CTel y la trampa de los ingresos medios? ¿Qué es la CTel? conceptos básicos y relevancia para el desarrollo regional	2h											
	2	Sistemas Nacionales y Regionales de CTel: actores y modelos. Algunos ejemplos en América Latina		2h										
Modelos y gobernanza de la CTI	3	Gobernanza en CTel: principios, actores y retos Historia de Colombia y comparaciones internacionales (Chile, Argentina)			2h									
	4	El ciclo de políticas de CTel a nivel nacional y regional. Política reciente en Colombia				2h								
Ciclo de la política de CTI	5	Diseño de políticas de CTel: fallas de mercado y del Estado.					2h							
	6	Financiación de la CTel: fuentes y recursos						2h						
	7	Implementación de políticas de CTel y el rol de las instituciones							2h					
	8	Evaluación y aprendizaje adaptativo en políticas de CTel								2h				
	9	Instrumentos de planeación para la política: árbol de problemas, teoría del cambio. Avanzando en un diagnóstico. Indicadores de CTel: conceptos, fuentes y usos									2h			
	10	Planeación estratégica en CTel										2h		
Diseño de la política de CTI del departamento	11	Modelos de desarrollo territorial a partir de la CTel: Clúster, especialización inteligente, distritos de innovación, entre otros											2h	
	12	Taller de para trabajar en la política regional de CTel y cierre												2h

Fuente: Tomado del proyecto “Contribución a las capacidades del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTel) en el departamento del Cauca”.

La implementación de las fases metodológicas de la capacitación del CODECTI Cauca vigencia 2026, requiere la contratación de Servicios profesionales especializados en política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), orientados a fortalecer competencias, facilitar que se maneje un lenguaje común, mejorar el desempeño individual y colectivo, y permitir la generación de una cultura organizacional más sólida.



Dichos insumos no corresponden a gastos suntuarios, sino a recursos habilitantes operativos para asegurar la asistencia, permanencia y participación efectiva de los consejeros del CODECTI, así como, el cumplimiento de las subactividades, actividades, objetivos específicos y estratégicos del proyecto.

Finalmente es pertinente dejar constancia que el proyecto denominado "CONTRIBUCION A LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ha tenido dos (2) ajustes el primero de ellos viabilizado el 4 de mayo de 2026 el cual definió detalladamente los perfiles en términos de formación, experiencia y funciones, así como en la desagregación de los requisitos técnicos, los cuales ya se encontraban contemplados dentro del valor global asignado para la contratación de la consultoría en el APU y en la estructuración financiera inicial del proyecto.

El segundo ajuste, viabilizado el 19 de junio de la presente anualidad, iba orientado a ajustar el perfil del profesional requerido para la capacitación y mentoría requerido para para diseñar, impartir y documentar una capacitación virtual sincrónica dirigida a integrantes del CODECTI del Cauca, enfocada en gobernanza de la CTel, ciclo de política pública, financiación, evaluación y diseño de instrumentos, especificando claramente que el servicio profesional requerido debe tener posgrado, flexibilizó el área de formación de posgrado, y eliminó ambigüedades y conceptos erróneos en la descripción del insumo requerido, lo que facilita la participación de un mayor número de oferentes y fortalece la viabilidad del proceso de contratación, sin afectar el alcance técnico ni los objetivos de la consultoría.

En virtud de lo anterior, se identifica como oportuna, necesaria y conveniente la contratación de un Servicio profesional especializado requerido para la ejecución de las actividades previstas y especificadas en el proyecto "Contribución a las capacidades del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el Departamento del Cauca", en tanto constituyen una necesidad real, justificada y estratégicamente alineada con los objetivos del componente de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Cauca y con la planeación institucional vigente.

En concordancia con la planeación contractual institucional y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad adelanta el presente estudio de la necesidad, mediante el cual se justifica la contratación del servicio requerido, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Acción Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones, así como de la conveniencia y pertinencia de acudir a una consultoría especializada para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Así mismo se procedió a la verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA- SDEC A BRINDAR CAPACITACIÓN Y MENTORÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCION A LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los elementos a contratar:

Clasificación UNSPSC	Código
Capacitación administrativa	86101705

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son:

PROYECTO	OBJETIVO			CANTIDAD (FASE)	CÓDIGO UNSPSC
CONTRIBUCIÓN A LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	Diseñar, desarrollar e impartir un proceso de capacitación virtual sincrónica orientado a fortalecer las capacidades de gobernanza, planificación y toma de decisiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de los miembros del CODECTI Cauca, consistente en los siguientes aspectos:				
	FASE	ENTREGABLE	ACTIVIDADES PRINCIPALES		
	Fase 1: Plan de trabajo	Un (1) documento que contenga: Plan de trabajo aprobado (esquema de contenidos, cronograma, metodología).	a) Elaboración del plan de trabajo con contenidos preliminares, el cual deberá estar aprobado al menos un (1) mes antes de la primera sesión.	1	86101705
			b) Validación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.		
			c) Ajustes según retroalimentación.		
	Fase 2: Preparación de contenidos	Un (1) Carpeta virtual organizada con insumos de capacitación.	a) Diseño de presentaciones, las cuales deben contar con material de apoyo provenientes de fuentes secundarias y ejercicios prácticos.	1	86101705
			b) Selección de bibliografía y materiales de apoyo.		
			c) Preparación de ejercicios prácticos.		
			d) Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.		
	Fase 3: Desarrollo de Capacitación	Encuestas de satisfacción y asimilación de contenidos (resultados consolidados y remitidos a la Secretaría).	a) Impartición de 12 sesiones virtuales (2 horas cada una, total 24 horas), para un total de máximo 20 personas, conforme al cronograma previamente aprobado en el Plan de Trabajo.	1	86101705
			b) La capacitación virtual sincrónica deberá abordar como mínimo los siguientes: 1- Conceptualización de la gobernanza en ciencia, tecnología e innovación. 2- Ciclo de políticas de CTel: diseño, implementación, seguimiento y evaluación. 3- Insumos, herramientas y ejemplos para la formulación del primer Plan Departamental de CTel. 4- Experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales, con énfasis en oportunidades de fortalecimiento de la gobernanza en el ámbito regional.		
			c) Acompañamiento técnico de la Secretaría en cada sesión.		
			d) Las sesiones deben ser grabadas y estar disponibles para quienes no puedan asistir, los materiales de cada sesión deben ser enviados a los participantes y almacenados con acceso seguro para los integrantes del CODECTI.		
			e) Aplicación de encuestas de satisfacción y asimilación de los contenidos (al final de cada módulo).		
		• Documento síntesis con propuesta de marco lógico	a) Desarrollo de mesa de trabajo aplicada con los integrantes del CODECTI - Cauca.	1	86101705



	Fase 4: Cierre de la capacitación	(problema, involucrados, alternativas), como insumo para la política departamental de CTel.	b) Elaboración conjunta de un primer marco lógico, como insumo para la política departamental de CTel.		
		• Carpeta final con materiales y grabaciones.	c) Entrega de insumos alineados con Decreto 1557 de 2022 y Plan de Desarrollo Departamental 2024		
		• Certificados de asistencia a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico (si la Secretaría así lo dispone).	d) Definición de certificación (si aplica).		
	Tiempo		Doce (12) semanas		

NOTA No. 1. Las capacitaciones van dirigidas a los miembros del CODECTI, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SDEC) como secretaría técnica, entidades aliadas y otros actores invitados según las temáticas tratadas.

NOTA No. 2. Los horarios y fechas de la prestación del servicio de capacitación y mentoría serán conforme la aprobación del supervisor del contrato y deberá ser conforme el Plan de Trabajo.

NOTA No. 3. Las sesiones de capacitación y asistencia de mentoría son virtuales y sincrónicas, es decir, la formación es en línea en la que los participantes y el facilitador deben conectarse al mismo tiempo, compartiendo un espacio digital en vivo.

NOTA No. 4. En la ejecución del contrato, el contratista debe tener en cuenta la siguiente metodología:

- a. **Plan de trabajo:** Se presentará un plan de trabajo con la verificación del esquema preliminar de contenidos para ser validado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Dicho plan constituirá la hoja de ruta de la capacitación y deberá estar aprobado al menos un mes antes del inicio de la primera sesión.
- b. **Preparación de contenidos:** Con base en el plan de trabajo validado, se prepararán sesiones virtuales sincrónicas de carácter magistral y participativo, con una duración de dos horas semanales, para un total de 24 horas. Cada sesión incluirá presentaciones, materiales de apoyo provenientes de fuentes secundarias y ejercicios prácticos que permitan la interacción y el análisis aplicado.
 - ✓ **Número de participantes estimado:** máximo 20 personas.
 - ✓ **Plataforma de transmisión:** a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
- c. **Desarrollo de la capacitación:** La capacitación se desarrollará en un horario previamente acordado y fijo durante el período previsto (12 semanas). La Secretaría asegurará la participación de los miembros del CODECTI, garantizando al menos 10 participantes por sesión. En caso de requerir el reagendamiento de alguna sesión, este deberá acordarse con al menos una semana de antelación. Se deberá contar con un equipo de acompañamiento de la SDEC en cada sesión, con el fin de realizar pruebas de materiales y conectividad al menos 10 minutos antes del inicio. Las sesiones podrán ser grabadas, de modo que los contenidos estén disponibles para quienes no puedan asistir. Asimismo, los materiales de cada sesión



serán enviados a los participantes y almacenados con acceso seguro para los integrantes del CODECTI. Al cierre de cada módulo se aplicará una breve encuesta de satisfacción y una encuesta de asimilación de contenidos. Los resultados de estas encuestas se compartirán únicamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de retroalimentar el proceso de capacitación.

- d. **Cierre de la capacitación:** El módulo final estará orientado a que los actores del CODECTI identifiquen los elementos básicos para la formulación de la política departamental de CTel. Para ello, se desarrollará una mesa de trabajo aplicada, en la que se elabore una primera versión del marco lógico de la política departamental de CTel, constituyéndose en un insumo técnico para la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Dicho marco podrá alinearse posteriormente con los indicadores establecidos en el Decreto 1557 de 2022 y en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. El contratista deberá entregar al supervisor para su aprobación un Plan de trabajo un (1) mes antes de la primera sesión, el cual deberá ir acompañado con el cronograma de actividades respectivo.
3. El contratista deberá aportar material de formación y de apoyo por cada sesión, el cual se guardará en una carpeta digital donde la entidad Estatal tendrá acceso, además de que el mismo deberá ser aportado en medio magnético como soporte del informe de actividades del contratista.
4. Las sesiones deberán ser grabadas y estar disponibles para quienes no puedan asistir. Asimismo, los materiales de cada sesión deben ser enviados a los participantes y almacenados con acceso seguro para los integrantes del CODECTI.
5. El contratista debe brindar doce (12) sesiones virtuales, cada una por dos (2), para un total de máximo 20 personas, donde al final de cada modulo se aplicará una encuesta de satisfacción y asimilación de los contenidos.
6. Desarrollo de mesa de trabajo aplicada con los integrantes del CODECTI - Cauca.
7. Que se emplee en las presentaciones y formatos con las imágenes de la gobernación y estrategia de publicación
8. Las demás actividades que estén dentro de la órbita del objeto contractual.

2.4.1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 y ART. 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Atendiendo lo establecido en el numeral 3 y siguientes de la presente Invitación pública, la Entidad considera que no es pertinente incluir dentro de las obligaciones del estudio previo, la invitación pública, como en el contrato, que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios en un porcentaje del cinco por ciento (5%) por parte de población



en pobreza extrema o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, así como incorporar condiciones especiales en favor de emprendimientos de personas con discapacidad, como integrantes del equipo de trabajo, en razón a las particularidades propias de la necesidad a contratar.

Cabe aclarar, que si bien el ordenamiento jurídico nacional —a través de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0287 de 2026 y directrices de Colombia Compra Eficiente— promueve la inclusión de criterios sociales y de especial protección constitucional en la contratación estatal (tales como la vinculación del 5% de población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados, o condiciones para personas con discapacidad), la aplicación de estas medidas no es absoluta ni automática, debe analizarse que las cargas impuestas a los proponentes deben ser proporcionadas, razonables y directamente vinculadas con el objeto a contratar, de manera que no se conviertan en barreras de acceso que limiten la libre concurrencia o hagan inviable la ejecución contractual.

En ese sentido, el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía consiste en la prestación de servicios de capacitación y mentoría, una actividad eminentemente intelectual, técnica y especializada. Este tipo de obligaciones se clasifican como de carácter intuitu personae, lo que significa que la ejecución del contrato depende de manera directa, exclusiva y estricta de las calidades profesionales, la experiencia específica, la idoneidad académica y la trayectoria del tutor, mentor o capacitador seleccionado.

En otras palabras, el equipo de trabajo requerido para este tipo de contratos es cerrado, unitario o de escala mínima. Por ende, no existe una cadena de producción, suministro, ni un despliegue de mano de obra operativa o administrativa donde sea técnica y materialmente viable segregar o subcontratar un porcentaje del cinco por ciento (5%) de la ejecución para personal operativo. Exigir un porcentaje de vinculación en un equipo que, por su naturaleza técnica, no es divisible, desnaturalizaría el objeto contractual y haría inviable la ejecución del servicio.

Así las cosas, si bien la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 0287 de 2026 buscan promover la inclusión de sujetos de especial protección constitucional y de emprendimientos de personas con discapacidad, estas normas deben interpretarse bajo los principios constitucionales y legales de la contratación pública, específicamente los de razonabilidad, proporcionalidad y eficacia (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

Por consiguiente, la entidad contratante determina que no es pertinente ni técnicamente viable aplicar la exigencia del cinco por ciento (5%) de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados, reincorporados o sujetos de especial protección, así como tampoco la incorporación de condiciones especiales de discapacidad en el equipo de trabajo para este proceso.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la



- invitación pública e informe de ejecución del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
 4. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
 5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
 6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
 7. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato, presentando los documentos pertinentes y requeridos por el Supervisor.
 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
 9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
 10. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
 11. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

2.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta TRES (3) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología del contrato: Contrato de prestación de servicios

5. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000)** IVA INCLUIDO y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores de la región, adoptando como precios de mercado el valor promedio cotizado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ESTUDIO DE MERCADO								
PROYECTO: CONTRIBUCIÓN A LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.								
OBJETIVO			CANTIDAD (FASE)	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	VALOR PROMEDIO	
Diseñar, desarrollar e impartir un proceso de capacitación virtual sincrónica orientado a fortalecer las capacidades de gobernanza, planificación y toma de decisiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de los miembros del CODECTI Cauca, consistente en los siguientes aspectos:								
FASE	ENTREGABLE	ACTIVIDADES PRINCIPALES						
Fase 1: Plan de trabajo	Un (1) documento que contenga: Plan de trabajo aprobado (esquema de contenidos, cronograma, metodología).	a) Elaboración del plan de trabajo con contenidos preliminares, el cual deberá estar aprobado al menos un (1) mes antes de la primera sesión.	1	\$2.000.000	\$1.500.000	\$2.500.000	2.000.000	
		b) Validación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.						
		c) Ajustes según retroalimentación.						
Fase 2: Preparación de contenidos	Un (1) Carpeta virtual organizada con insumos de capacitación.	a) Diseño de presentaciones, las cuales deben contar con material de apoyo provenientes de fuentes secundarias y ejercicios prácticos.	1	\$2.000.000	\$1.500.000	\$2.000.000	1.833.333,33	
		b) Selección de bibliografía y materiales de apoyo.						
		c) Preparación de ejercicios prácticos.						
		d) Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.						
Fase 3: Desarrollo de Capacitación	Encuestas de satisfacción y asimilación de contenidos (resultados consolidados y remitidos a la Secretaría).	a) Impartición de 12 sesiones virtuales (2 horas cada una, total 24 horas), para un total de máximo 20 personas, conforme al cronograma previamente aprobado en el Plan de Trabajo.	1	\$2.500.000	\$3.500.000	\$2.500.000	2.833.333,33	
		b) La capacitación virtual sincrónica deberá abordar como mínimo los siguientes:						1- Conceptualización de la gobernanza en ciencia, tecnología e innovación.
								2- Ciclo de políticas de CTel: diseño, implementación, seguimiento y evaluación.
								3- Insumos, herramientas y ejemplos para la formulación del primer Plan Departamental de CTel.
								4- Experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales, con énfasis en oportunidades de fortalecimiento de la gobernanza en el ámbito regional.
		c) Acompañamiento técnico de la Secretaría en cada sesión.						
		d) Las sesiones deben ser grabadas y estar disponibles para quienes no puedan asistir, los materiales de cada sesión deben ser enviados a los participantes y almacenados con acceso seguro para los integrantes del CODECTI.						
e) Aplicación de encuestas de satisfacción y asimilación de los contenidos (al final de cada módulo).								

Fase 4: Cierre de la capacitación	• Documento síntesis con propuesta de marco lógico (problema, involucrados, alternativas), como insumo para la política departamental de CTel. • Carpeta final con materiales y grabaciones. • Certificados de asistencia a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico (si la Secretaría así lo dispone).	a) Desarrollo de mesa de trabajo aplicada con los integrantes del CODECTI - Cauca.	1	\$2.500.000	\$2.500.000	\$2.000.000	2.333.333,34
		b) Elaboración conjunta de un primer marco lógico, como insumo para la política departamental de CTel.					
		c) Entrega de insumos alineados con Decreto 1557 de 2022 y Plan de Desarrollo Departamental 2024					
		d) Definición de certificación (si aplica).					
Tiempo		Doce (12) semanas		\$9.000.000	\$9.000.000	\$9.000.000	\$9.000.000

NOTA 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas No Responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...).

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	CONCEPTO	VALOR
2993	ABR.30.2026	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	BPIN 202500000045340 - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA - SDEC A BRINDAR CAPACITACIÓN Y MENTORÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN A LAS CAPACIDADES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".	\$9.000.000

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales de conformidad con los servicios prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).



NOTA 1. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2. Dentro del término señalado para efectuar el pago, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTOS e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o con base en el mismo, así como los gastos que se generen por concepto de combustible, peajes.

8. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página <http://www.cauca.gov.co> , en a sección: preguntas frecuentes/ ¿Cuáles con los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: <https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Cauca.

10. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato por medio de la Dra. CLAUDIA XIMENA MORIONES DIAZ Técnico Administrativo Grado 6, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con NIT 891580016-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 20% del valor del contrato
	De calidad del servicio	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,		



	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

14. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Para constancia se firma en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA

Secretaria de Desarrollo Económico Y Competitividad

Proyectó aspectos jurídicos:	Victoria Andrea Pito – abogado contratista SDEC	
Revisó aspectos jurídicos:	Neider Vicente Trujillo – Líder del área de contratación SDEC	
Proyectó aspectos Técnicos:	Andres Felipe Jiménez - Contratista SDEC	
Revisó aspectos Técnicos:	Claudia Ximena Moriones - Técnico Administrativo	